86

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TRES.

[illegible]

En la Villa de Caravaca a Veinte
y Seis del Henero de mil setezientos y
tres el Conzejo Justicia y Regimiento
de dha Villa se juntaron en una de las Ca-
sas del Ayuntamiento como lo an de costumbre para tra-
tar y conferir las cosas tocantes a el
servicio de Dios nro. S.r y bien y util-
idad de esta Republica es a saver el S.r D.n
Joseph Jimenez [illegible] Abogado de los
R.s Consejos [illegible] Alcalde Mayor
D.n Diego Antonio Consejero Chacon
D.n Fr.co Manuel Morales [illegible]
D.n Juan de Montero de Leon [illegible]
Regidores y assi juntos acordaron lo sig.te
[illegible] en este ayuntamiento una
orden por Vereda del S.r D.n Antonio
del Espinosa [illegible]
de la [illegible] del Consejo
de su Mag.d su Alcalde de Casa y Corte
[illegible]
[illegible]
da de este Reyno Por la qual [illegible]
[illegible] Real Camara ordena
[illegible] aver en dho
Reyno quinientos
[illegible] para completar los [illegible]
[illegible] la [illegible]
del [illegible] Vecinos [illegible]
[illegible]
[illegible]
de Quatro años [illegible]

Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz